

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

EXTRACTO DEL ACTA DE LA 611ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las ocho horas del día treinta de octubre de dos mil catorce, se reunieron en la sede social de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (en adelante la “Compañía”), sita en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, los Señores Consejeros del Consejo de Administración de la Compañía, bajo la presidencia de D. Djalma Bastos de Moraes, con la asistencia de las personas que se indican al final, actuando como Secretaria D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros.

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

- I- Los Consejeros asistentes a la sesión declararon que no tenían conflictos de interés con los asuntos incluidos en el orden del día.
- II- El Consejo aprobó el acta de esta reunión.
- III- El Consejo adoptó los siguientes acuerdos en relación con la asociada RENOVA ENERGIA, S.A. (“RENOVA”):
 1. Ratificar el sentido del voto favorable de los representantes de la Compañía en las reuniones de los Consejos de Administración de la asociada LIGHT, S.A. (“LIGHT”) y de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”) en las que se aprobó el sentido del voto favorable de los representantes de dichas sociedades en la reunión del Consejo de Administración de RENOVA, en la que se apruebe la participación de RENOVA en la subasta de energías renovables “LER 2014” organizada por el regulador en materia de electricidad ANEEL, con la finalidad de vender energía eléctrica en el mercado eléctrico regulado, ya sea por intermedio de RENOVA o, en su caso, de sociedades que se constituyan a estos efectos por la misma.
 2. Autorizar la constitución de entidades con cometido especial (“ECE”) o *subholdings* por parte de RENOVA para la construcción, financiación y operación de los proyectos eólicos que, en su caso, se adjudiquen en la mencionada subasta “LER 2014”.
 3. Ratificar el sentido del voto favorable de los representantes de la Compañía en las reuniones de los Consejos de Administración de LIGHT y de CEMIG GT en las que se aprobó el sentido del voto favorable de los representantes de dichas sociedades en la reunión del Consejo de Administración de RENOVA, en la que se autorice la firma de un acuerdo de empresa conjunta (“*joint venture agreement*”) entre RENOVA y la sociedad SUNEDISON BRASIL PROJETOS MONTAGEM E INSTALAÇÃO DE EMPREENDIMENTOS DE ENERGIA SOLAR, LTDA. (“SUNEDISON”), con la finalidad de construir, financiar y operar hasta dieciséis (16) nuevos proyectos de generación solar que, en su caso, se adjudiquen en la mencionada subasta “LER 2014”, por intermedio de la creación de una nueva sociedad anónima no cotizada en bolsa (la “*newco*”), en la cual se integrarán todas las entidades con cometido especial (“ECE”) creadas para operar tanto los proyectos que sean adjudicados en la mencionada subasta como los que no lo sean (la “empresa conjunta”). Entre las condiciones previas e imprescindibles para la conformación de la

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

empresa conjunta está la venta de la energía producida por estos proyectos en la mencionada subasta tanto por RENOVA o por SUNEDISON, o bien por ambas, así como la previa autorización por parte del regulador ANEEL para que se lleve a cabo la transferencia a la *newco* de las mencionadas entidades con cometido especial.

4. Una vez cumplidas las condiciones previstas en el apartado 3 anterior, autorizar la participación de RENOVA en la *newco* con el fin de llevar a cabo la empresa conjunta.

IV- El Consejo aprobó el sentido del voto favorable de los representantes de la Compañía:

- a) en la reunión del Consejo de Administración de la asociada TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA, S.A. (“TAESA”) en la que se autorice:

1. a la asociada EMPRESA REGIONAL DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (“ERTE”) a aumentar su capital social por importe máximo de treinta y ocho millones reales hasta la cifra máxima de ciento nueve millones novecientos cuarenta mil ochocientos reales (R\$109.940.800,00), mediante la emisión de veintiún millones setecientos treinta y dos mil doscientas seis (21.732.206) acciones preferentes, nominativas y sin expresión de valor nominal, no convertibles en acciones ordinarias, sin derecho a voto en las juntas generales y con prioridad en el reembolso del capital social en caso de liquidación, sin prima alguna;
2. la cesión por parte de TAESA y de la asociada EMPRESA AMAZONENSE DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (“EATE”) en favor de la asociada EMPRESA NORTE DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (“ENTE”), del derecho de suscripción de las acciones preferentes que serán emitidas por ERTE, conforme a lo mencionado en el apartado 1 anterior;
3. la suscripción y el desembolso por parte de ENTE de la totalidad de las acciones preferentes que serán emitidas por ERTE; y
4. la consecuente modificación de los Estatutos Sociales de ERTE, a fin de reflejar la nueva cifra de capital social.

- b) en las reuniones de los Consejos de Administración de LIGHT y de CEMIG GT en las que se apruebe el sentido del voto favorable de los representantes de dichas sociedades en la reunión del Consejo de Administración de RENOVA, en la que se apruebe la participación de RENOVA en la subasta de energía proveniente de nuevos proyectos de generación eólica “LEN A-5/2014” organizada por el regulador ANEEL, con la finalidad de vender energía eléctrica en el mercado eléctrico regulado, ya sea por intermedio de RENOVA o, en su caso, por sociedades que se constituyan a estos efectos por la misma; así como autorizar la constitución de entidades con cometido especial (“ECE”) o *subholdings* por parte de RENOVA, para la construcción, financiación y operación de los proyectos eólicos que, en su caso, se adjudiquen en la mencionada subasta “LEN A-5/2014”.

V- El Presidente comunicó que el Vicepresidente Ejecutivo, D. Arlindo Porto Neto, solicitó mediante carta remitida a la Compañía que le fuera concedido permiso sin goce de sueldo de sus funciones durante el periodo del 22 al 24 de octubre de 2014, para que pueda atender asuntos de índole personal. Asimismo, comunicó que el Director de Gestión Empresarial, D. Frederico Pacheco de Medeiros, solicitó mediante carta remitida a la Compañía que se adelante al 26 de octubre de 2014 la fecha de finalización del permiso sin goce de sueldo de sus funciones que le fue concedido para que pueda atender asuntos de índole personal, el cual tuvo inicio el 17 de junio de 2014 y que estaba previsto para finalizar el 31 de octubre de 2014.

VI- El Presidente formuló comentarios sobre asuntos de interés para la Compañía.

ASISTENTES:

Presidente Acctal. y también Director Ejecutivo
(CEO) de la Compañía

D. Djalma Bastos de Moraes

D. Guy Maria Villela Paschoal

D. João Camilo Penna

D. Joaquim Francisco de Castro Neto

D. José Pais Rangel

D. Paulo Roberto Reckziegel Guedes

D. Wando Pereira Borges

D. Bruno Magalhães Menicucci

D. Flávio Miarelli Piedade

D. Franklin Moreira Gonçalves

D. José Augusto Gomes Campos

D. Luiz Augusto de Barros

D. Newton Brandão Ferraz Ramos

D. Paulo Sérgio Machado Ribeiro

D. Tarcísio Augusto Carneiro

Consejeros

Secretaria

D. Anamaria Pugedo Frade Barros

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo.: Anamaria Pugedo Frade Barros

La Secretaria